

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II (Y)/III (Z).

Densidad máxima del producto a envasar: 1,2 (II)/1,8 (III).

ADR/RID/IMDG:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 18 (21-01-05) número registro 1076.

BOE núm. 18 (21-01-05) número registro 1075.

BOE núm. 291 (5-12-03).

de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8, 9 y que cumplan con la instrucción de embalaje: P001, P002, P402, P403, P406, P410, P501, P502, P504, P904, P906.

P520: método de embalaje OP6, OP7 y OP8 (productos que no necesitan control de temperatura).

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

IATA/OACI:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en la tabla de mercancías del BOE núm. 294 (09-12-2003).

Clase 3.-Instrucción embalaje: 303, 304, 307, 308, 309, 310.

Clase 4.-Instrucción embalaje: 411, 412, 417, 418, 420, 421, 414, 425.

Clase 5.-Instrucción embalaje: 511, 512, 518, 519.

Clase 6.-Instrucción embalaje: 607, 615, 616, 619, 620, 604, 605, 611, 612, 618.

Clase 8.-Instrucción embalaje: 811, 816, 817, 823, 826, 812, 813, 820, 821.

Clase 9.-Instrucción embalaje: 907, 908, 911, 914.

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

**14640** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A. con contraseña 02-B-744: bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2910», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Blagden Packaging Femba, S.A., con domicilio social en c/ Marie Curie, 2-4, P.I. La Torre, municipio de Martorell, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A., en su instalación industrial ubicada en Martorell: Bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2910», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33058788/04C, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-744 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Blagden Packaging, modelo 'C-2910'

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable,

debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12/07/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 2005.-El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

#### ANEXO

Fabricante: Blanden Packaging Femba, S. A. P.I. «La Torre», C/ Marie Curie, 2-4. 08760 Martorell (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: Icict, S. A.-VC.BB.33058788/04C.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-744-11
IMDG/OACI	02-B-744

Características del envase: «C-2910».

Identificación: El material empleado para la construcción del envase es chapa de acero DC01 (10330) de acuerdo con la norma EN-10130: 1991 + A1 (05-98).

En la tapa lleva insertados y diametralmente opuestos dos cierres y tapones de acuerdo con la norma ISO 228-1: 1982, uno con rosca G ¾ y otro con rosca G2.

Opcionalmente, puede llevar un cierre tipo G2 en el cuerpo del envase. El espesor de la chapa es de 0,8 mm y el de los dos fondos es de 0,9 mm.

Construcción del envase: La unión longitudinal del cuerpo está soldada eléctricamente por resistencia. Este va provisto de corrugaciones. El fondo está unido al cuerpo mediante triple agrafado.

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z).

\* Los envases objetos de homologación pueden tener una altura entre 870 y 940 mm, lo que equivale a una capacidad total entre 216,5 L y 231,5 L, y a unos pesos que pueden oscilar entre 13,9 Kg y 15,9 Kg.

Marcado:

UN 1A1/\*d/200/\*\*\*/E/BLF/N.º Contraseña.

d : Densidad.

\* : Código embalaje (Y/Z).

\*\*\* : Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

Se tendrá que cumplir con el numeral 6.1.3.2. del ADR / RID / IMDG y el 2.1.2 del IATA.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II (Y) / III (Z).

Densidad máxima del producto a envasar: 1,4 (II) / 2,1 (III)

ADR/RID/IMDG:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 18 (21-01-05) número registro 1076.

BOE núm. 18 (21-01-05) número registro 1075.

BOE núm. 291 (5-12-03).

de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8, 9 y que cumplan con la instrucción de embalaje: P001, P002, P402, P403, P406, P410 P501, P502, P504, P904, P906.

P520: método de embalaje OP8 (productos que no necesitan control de temperatura cantidad máxima 225 litros).

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

IATA/OACI:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en la tabla de mercancías del BOE núm. 294 (09-12-2003).

Clase 3. Instrucción embalaje: 303, 304, 307, 308, 309, 310.

Clase 4. Instrucción embalaje: 411, 412, 417, 418, 420, 421, 414, 425.

Clase 5. Instrucción embalaje: 511, 512, 518, 519.

Clase 6. Instrucción embalaje: 607, 615, 616, 619, 620, 604, 605, 611, 612, 618.

Clase 8. Instrucción embalaje: 811, 816, 817, 823, 826, 812, 813, 820, 821.

Clase 9. Instrucción embalaje: 907, 908, 911, 914.

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**14641** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Carlos Álvarez.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Carlos Álvarez, sobre la base de los siguientes

### Antecedentes de Hecho

Primero.—*Constitución de la Fundación:* La Fundación Carlos Álvarez fue constituida por don Carlos Álvarez Rodríguez, doña María Emelina Fernández Soriano, don Fernando Huidobro Rein, don Manuel Sánchez Benedito, la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura), el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación Provincial de Málaga, la Fundación Aena, La Fundación Novasoft, la Fundación Unicaja y las sociedades siguientes: Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A.; Co,ma Comunicación y Marketing, S.L.; Confecciones Mayoral, S.S.; Construcciones Vera, S.A.; Eve Marina, S.L.; Fábrica Matadero y Despiece, S.A.; y, Grupo Empresarial Sando, S.L., el 26 de octubre de 2004 mediante escritura otorgada ante don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3075 de su protocolo, rectificada por escritura núm. 1.709, de 3 de mayo de 2005.

Segundo.—*Fines:* Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: la defensa, promoción y desarrollo de la ópera y el canto; la defensa, promoción y desarrollo de la música, en especial la clásica y/o culta; la defensa, promoción y representación de los intereses colectivos de cantantes y músicos; y, la formación de cantantes y músicos.

Tercero.—*Domicilio y ámbito de actuación:* El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Teatro Cervantes, calle Ramos Marín, 2, de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a la provincia de Málaga, en especial y, en general, al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la organización de actividades y eventos en otros lugares del Estado español y del extranjero.

Cuarto.—*Dotación:* La dotación inicial de la Fundación, totalmente desembolsada por los fundadores, asciende a la cantidad de 133.264,00 euros.

Quinto.—*Patronato:* El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, así como las personas físicas que representarán a las personas jurídicas que forman parte de dicho órgano, queda formado por: don Carlos Álvarez Rodríguez (Presidente de honor); el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga (Presidente); el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga (Vicepresidente 1.º); la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía (Vicepresidente 2.º); doña María Emelina Fernández Soriano, don Manuel Sánchez Benedito, la Fundación Aena, La Fundación Novasoft, la Fundación Unicaja Aifos, Arquitecturas y Promociones Inmobiliarias, S.A.; Co,ma Comunicación y Marketing, S.L.; Confecciones Mayoral, S.S.; Construcciones Vera, S.A.; Eve Marina, S.L.; Fábrica Matadero y Despiece, S.A.; y, Grupo Empresarial Sando, S.L. (Vocales).

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.—La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía resuelve:

Primero.—Clasificar a la Fundación Carlos Álvarez, atendiendo a sus fines, con carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/967.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de junio de 2005.—La Directora general, María Luisa García Juárez.

**14642** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Teatro Puerto de Málaga.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Teatro Puerto de Málaga, sobre la base de los siguientes

### Antecedentes de Hecho

Primero.—*Constitución de la Fundación:* La Fundación Teatro Puerto de Málaga fue constituida por don José Antonio Domínguez Bandera, don Francisco Fortes Ruiz, don Miguel Gallego Millán y don Antonio Manuel